

MAT:Autoriza Bases Adminitrativas DECRETO ALCALDICIO Nº 12.647 MONTE PATRIA: 13 de Agosto de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Conceiales.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°16.064, de fecha 07.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Del Departamento de Educación para el Año 2018;

CONSIDERANDOS:

- Pedido de Material N°1017, de fecha 05.06.2018.
- Términos Técnicos de Referencia

DECRETA:

- 1. Autoriza Bases Administrativas Generales, por servicio de Adquisición de bodega modular para guardar insumos dentales.
- 2. Las Presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el proceso de llamado a Propuesta Pública, adjudicación, contratación y ejecución de los servicios de "Adquisición de bodega modular".
- 3. Los Objetivos de la contratación del servicio, obedece a los siguientes objetivos:
- Necesidad de contar con un espacio para guardar insumos dentales de uso exclusivo de la clínica dental Móvil.
- La unidad ejecutora contratante es la Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Educación Municipal.
- 4. Podrán presentarse en la presente propuesta, las personas naturales o jurídicas que acrediten, a través de los documentos enumerados en el punto 12, de las presentes Bases, poseer la idoneidad conocimientos y solvencia.
- 5. Quedan excluidos expresamente y por tanto, no podrán participar en la licitación quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el articulo 4 de la Ley N° 19886 y tengan algún vínculo de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18575.
- 6. Se hace presente que para adjudicar al oferente éste deberá contar con inscripción vigente y hábil en el portal Chile Proveedores. En caso de no poseer las inscripciones vigentes a la fecha de adjudicación deberá presentarlo a más tardar en un plazo de cinco días corridos, debiendo el proponente realizar las gestiones pertinentes para contar con los registros al momento de la adjudicación, de no tener en los plazos antes indicados su oferta será desestimada, procediendo el mandante a adjuduicar la propuesta a la oferta que siga en orden de prelación.



Departamento Educacion

Unidad de Adquisiciones

- 7. No se aceptarán solicitudes de aumento de plazos para realizar este cometido, por lo cual los señores proponentes deben tener en cuenta este requisito previo a ofertar. El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de mercado público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas generales aclaraciones del oficio, respuesta de la consultas, anexos y en general todos los documentos que los acompañen.
- 8. Para este gasto el valor referencia por este servicio es de \$1.600.000, cuyas ofertas no podrán superar mas del 30%, de el valor referencial.
- 9. El interesado en la licitación deberá, previamente a la presentación de su oferta, estudiar cuidadosamente todos los documentos que forman parte de la propuesta.
- 10. Los Precios entregados por proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variación de los parámetros considerados u otros motivos.
- 11. Toda inconsistencia, omisión, error o elementos de difícil comprensión, será interpretado por la Municipalidad de Monte Patria, ajustando la interpretación a los términos que mejor convenga a la naturaleza del servicio contratado.
- 12. Las propuestas se presentarán en la fecha indicada en las bases administrativas especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl y será revisado por la comisión, a través de esta vía. El proponente debe incluir los siguientes antecedentes:
 - Formato Indentificación Oferente
 - Formato tipo de declaración jurada simple, donde el oferente expone que no se encuentra inhabitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria.
 - Formulario de Oferta Económica
 - Cotizacion del producto y servicio a entregar, donde detalle claramente (ficha técnica, especificaciones técnicas) los trabajos a realizar.
- 13. La Municipalidad de Monte Patria, mediante decreto Alcaldicio y una vez revisado los antecedentes y debidamente ponderadas las ofertas, presentadas por los interesados, aceptará la Propuesta Técnica y Económica, que estime más conveniente para sus intereses, en virtud de los que arroje la evaluación de las ofertas en relación a los establecido en los criterios de evaluación, del mismo modo la Municipalidad de Monte Patria se reserva el derecho a rechazar fundadamente todas las ofertas. La adjudicación de la Licitación será notificada a través del Portal www.mercadopublico.cl. Tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato respectivo, los costos de legalización u otros que emanen de la firma de dicho instrumentos serán de cargo del adjudicatario. El contrato respectivo será redactado por la Municipalidad de Monte Patria.
- 14. Contrato: La emisión y Aceptación de la orden de compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.
- 15. Forma de Pago: la adquisición y servicio será cancelado contra recepción conforme por parte de la unidad técnica solicitante (infraestructura) del Departamento de Educacion, se pagará contra presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, el pago se cursara dentro de los 30 días después de la emisión de la factura.



16. Trabajos:

- Se solicita Bodega modular de 3.000x2.500x2.780 de acero galvanizado, piso 300, envigado metalico de piso estándar, plancha terciado de 18mm, paneles exteriores formados por planchas corrugadas de acero corrugado, aplicación de pintura de poliéster, color exterior blanco, techo de plancha galvanizada, rigida, emballetada y remachada a estructura con barrera anticondensante de papel fieltro, una puerta metalica de 800x2000, con dos pasadores portacandados con candado incluido, cancamo para izado con grua pluma, techo a dos aguas, debe incluir aislación térmica en muros, instalación eléctrica y revestimiento.
- Debe entregar e instalar en Bodega del Departamento de Educación.

17. Multas

• El incumplimiento de cada instrucción impartida por el Mandante o Unidad Técnica, será sancionada con una multa diaria de 0.5 unidades tributarias mensuales, por cada día de inclumplimiento en el plazo de entrega del producto.

18. Jurisdiccion y domicilio

 Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Monte Patria y deberán someterse a la competencia de los tribunales competentes o dicha juriccion.

19. Criterios de Evaluación:

- PRECIO: 30% Mejor oferta /oferta a evaluar x 30%
- Calidad= si oferta modelo con características solicitadas =35%, similares características 15%, modelo distinto 0%.
- Plazo de entrega de 1 a 14 días 20%, de 15 a 30 dias 10%, mas días o no indica 0%
- Cumplimiento de los requisitos formales 15%= si cumple con la entrega de los requisitos indicados en el punto 12 de las presentes bases=15%, si no adjunta la totalidad de los documentos 0%. Es obligatorio ingresar la cotización para ser evaluado.

Puntaje mínimo 60% para adjudicar

En caso caso de empate entres los oferentes se preferirá aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio, de continuar el empate se adjudicara aquel proveedor que ingrese su oferta primero.

La entrega de los antecedentes de postulación a la propuesta, deben ser ingresados en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

20. Consultas y Aclaraciones

Las consultas respecto a la licitación deberán hacerse por criterio, vía Portal www.mercadopublico.cl

21. Evaluación de las Propuestas

La comisión envaluadora será integrada por Encargado de Infraestructura, La dirección del Establecimiento y funcionaria de la unidad de adquisiciones.

- 22. Las ofertas económicas presentadas por los oferentes, no podrán superera, por ningún motivo, el 30% del presupuesto referencial para este servicio, a así la comisión evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera de bases las propuestas que excedan el valor establecido.
- 23. ESTABLEZCASE que el costo referencial para este servicio asciende a \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), IVA incluido.



Municipalidad Monte Patria

Departamento Educacion

Unidad de Adquisiciones

24. IMPÚTESE el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestaria 114 05 60 "Clínica

ALCALDE (S)

Dental".

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/FVL/xjc

ALCALDE Robinson Lafferte Cortés